

Nueva medida del BCRA para contener la compra de dólares por parte de los bancos

29/08/2025



El Banco Central toma nuevas medidas para controlar el precio del dólar. Pese a las bandas cambiarias de flotación, el movimiento hacia arriba de la divisa, obliga a que tomen medidas complementarias para que no se mueva tanto hacia arriba, al menos, hasta las elecciones.

El BCRA dispuso qué, de manera inmediata, se cambie la modalidad en que los bancos pueden hacerse de dólares. Ya no podrán comprar en el último día hábil de cada mes. Como las resoluciones en esta materia, habilitan a los bancos a realizarlo mensualmente, esa maniobra – legal hasta hoy – permitía hacerse rápidamente de una mayor cantidad de dólares.

Un ejemplo simple. Si el último día del mes, se compran 100 dólares y el primero del mes siguiente, otros 100, **en 24 horas, se pueden hacer con 200 dólares. Ahora, ya no será así.**

Banco Central endurece el control al dólar: qué cambia desde hoy

La medida inmediata afecta la cantidad de dólares que los bancos pueden comprar el último día hábil del mes, es decir, este 29 de agosto. Establece que la Posición de contado diaria de moneda extranjera (los dólares que los bancos compran y venden en el mercado) «no podrá aumentar el último día hábil del mes respecto del saldo registrado el día precedente».

Significa que **este viernes no pueden comprar más dólares de los que tenían el jueves**: no pueden elevar su posición en el dólar denominado «spot». Por lo tanto, deberán esperar al lunes 1° de septiembre para volver a comprar. Y en ese momento, deberán tener la misma cantidad que el jueves 28 de octubre. O también menos, ya que la medida permite, en cambio, que los bancos se desprendan de dólares.

Un dato importante: el último día del mes es el que se fija el valor de los contratos a futuro, en este caso, de agosto, donde **el BCRA intervino fuerte. Así, el gobierno – pese a la proclamada independencia del Banco Central – toma otra medida para intentar frenar la escalada del dólar.**

 BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.			
COMUNICACIÓN "A" 8311	29/08/2025		
A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:			
Ref.: Circular LISOL 1-1115: Posición Global Neta de Moneda Extranjera. Adecuaciones.			
Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece: "1 - Disponer, con vigencia a partir del 01/12/25, que la "Posición global neta negativa de moneda extranjera" prevista en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Posición Global Neta de Moneda Extranjera será de cumplimiento diario. 2 - Establecer, con vigencia a partir del 01/12/25, que cuando la "Posición de contado diaria de moneda extranjera" - prevista en el punto 2.2.2. del texto ordenado sobre Posición Global Neta de Moneda Extranjera- sea negativa no podrá superar el 30% (treinta por ciento) de la responsabilidad patrimonial computable (RPC) del mes anterior al que corresponda. 3 - Establecer, con vigencia a partir del corriente mes, que la "Posición de contado diaria de moneda extranjera" -prevista en el punto 2.2.2. del texto ordenado sobre Posición Global Neta de Moneda Extranjera- no podrá aumentar el último día hábil del mes respecto del saldo registrado el día precedente." Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en el texto ordenado de referencia. Saludamos a Uds. atentamente. BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> María N. Prieto Mazzucco Subgerente de Regulaciones Monetarias y Operaciones Activas </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> Dario C. Stefanelli Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas </td> </tr> </table>		María N. Prieto Mazzucco Subgerente de Regulaciones Monetarias y Operaciones Activas	Dario C. Stefanelli Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas
María N. Prieto Mazzucco Subgerente de Regulaciones Monetarias y Operaciones Activas	Dario C. Stefanelli Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas		

La comunicación del BCRA que limita a los bancos para hacerse de dólares. (foto:BCRA)

¿Un día hace la diferencia?

El último día hábil del mes para las operaciones financieras se toma como base para pactar el dólar futuro. Por ejemplo, el 31 de julio cerró a 1.374 pesos. Sin embargo, el día anterior, la cotización era más baja, en los \$1.215 por dólar al valor del BNA. Esa diferencia de solo 0,169 pesos, en millones de nuestra moneda, representa una cantidad importante de dólares que se pacta en los mercados futuros. Se busca así que la base para ese cálculo sea menor. Aunque si esto perdura, es fácil suponer que esa «maniobra» con las cotizaciones, se adelantará un día.

Lo concreto es que el BCRA también quiere impedir que, en 24 horas, se pueda acceder a muchas más divisas por parte de los bancos, aprovechando el «corte» por el cambio de mes. Un ejemplo fácil para comprender el objetivo. Cuando el gobierno kirchnerista ponía topes de 200 dólares por mes de compra a los ciudadanos, o extracciones en cajeros en el exterior, había una manera de hacerse del doble. **Sacando o comprando,**

200 el último día del mes y de nuevo en el primero del mes siguiente.

Esto, a partir de ahora, queda vedado para los bancos.

Las otras normas, comenzarán a regir en diciembre

Los bancos deberán cumplir con la Posición Global Neta de Moneda Extranjera **de manera diaria y no mensual** como es hasta ahora. Esta norma sigue lo que se hizo con los encajes (pasar de mensual a diario), por lo que les **restringe enormemente el margen de maniobra de los bancos**.

Que ya se piense en esas normas para luego de las elecciones, también alimenta el otro rumor o análisis para los meses finales del año: **una «corrección» del precio del dólar. Hacia arriba.**

Fuente: América 24